



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-CM-MPGCH-A

Cascas, 19 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Mayo del 2023, el Informe N°082-2023-MPGCH-C/GDEL/WRD, de fecha 18 de Mayo del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico Local, y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, y;

CONSIDERANDO:

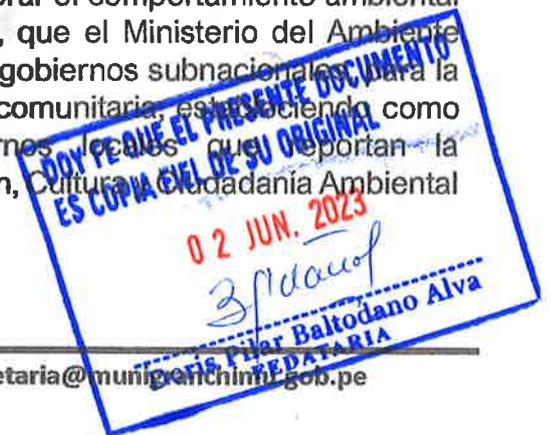
Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial Gran Chimú, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N°082-2023-MPGCH-C/GDELWRD, de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Local, manifiesta que la Jefa de División de Gestión Ambiental y Salud solicita aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ, través de una Ordenanza Municipal, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación y de esta manera contribuir a mejorar el medio ambiente de nuestro Distrito.

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, en Sesión de Concejo Ordinaria N°09, de fecha 18 de mayo de 2023, aprueba por unanimidad, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran Chimú como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al área encargada del Programa Municipal EDUCCA, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma de las responsabilidades

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

02 JUN. 2023

Doris Pilar Baltodano Alva
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y las demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 11- 2021 –MPGCH – C, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran chimú.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMU
DIDEN PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

DOY FE QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
02 JUN. 2023
Doris Pilar Baltodano Alva
FEDATARIA



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran Chimú (Programa Municipal EDUCCA – Gran Chimú)

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial Gran Chimú, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial Gran Chimú en la actual gestión municipal busca dar impulso y promover de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas reduciendo los servicios que proveen los ecosistemas afectando los medios de vida de la población, entre otros. Lo cual nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno. A través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios del ecosistema (aire limpio, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Gran Chimú - Programa Municipal EDUCCA Gran Chimú, resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas generando un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2021, la Municipalidad Provincial de Gran Chimú ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del Distrito de Cascas, provincia Gran Chimú aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La División de Gestión Ambiental y Salud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local será la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a. *Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.*

✓ Contaminación por Residuos sólidos:

En el Distrito de Cascas la generación per cápita de residuos sólidos municipales es de 0.4398 kg/hab/día, teniendo como generación total de residuos sólidos domiciliarios de 6 tn/ día; esta generación total está conformada por la suma de la generación de los residuos sólidos domiciliarios 5.4844 tn/día y residuos sólidos no domiciliarios 0.5162 tn/día. Los residuos sólidos domiciliarios representan el 91.40% del total de los residuos municipales generados en el distrito, y los residuos sólidos no domiciliarios representan el 8.60%, siendo los residuos domiciliarios la mayor fuente de generación de residuos sólidos en el distrito de Cascas.



Respecto a la composición física de los Residuos Sólidos 81.05% son residuos aprovechables y no existe un eficiente manejo ya que en el distrito no se cuenta con programas de segregación de residuos sólidos inorgánicos, produciendo efectos negativos a la salud de las personas y el medio ambiente.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos a la interperie en espacios públicos, terrenos sin construir, calles, carreteras, ríos y quebradas generando puntos críticos de acumulación de basura los cuales son constantemente erradicados por la Municipalidad.

Por otro lado, la escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y la forma inadecuada de realizar la entrega de los residuos al servicio de recolección debido a que estos residuos son sacados a la vía pública en horarios no establecidos por la municipalidad lo cual provoca serios problemas ambientales como la contaminación del suelo, aire generando a la vez la proliferación de fauna nociva transmisora de enfermedades.

Otro de los factores de contaminación identificado en nuestras jurisdicción y esto debido a que nuestra zona es netamente dedicada a la agricultura y esta actividad conlleva al uso indiscriminado de los agroquímicos el cual afecta la calidad del aire, suelo y agua debido al mal uso de estos productos como de los envases vacíos de estos, ya que son arrojados a los ríos, canales de riego, caminos causando serios problemas de contaminación, sumado a ello:



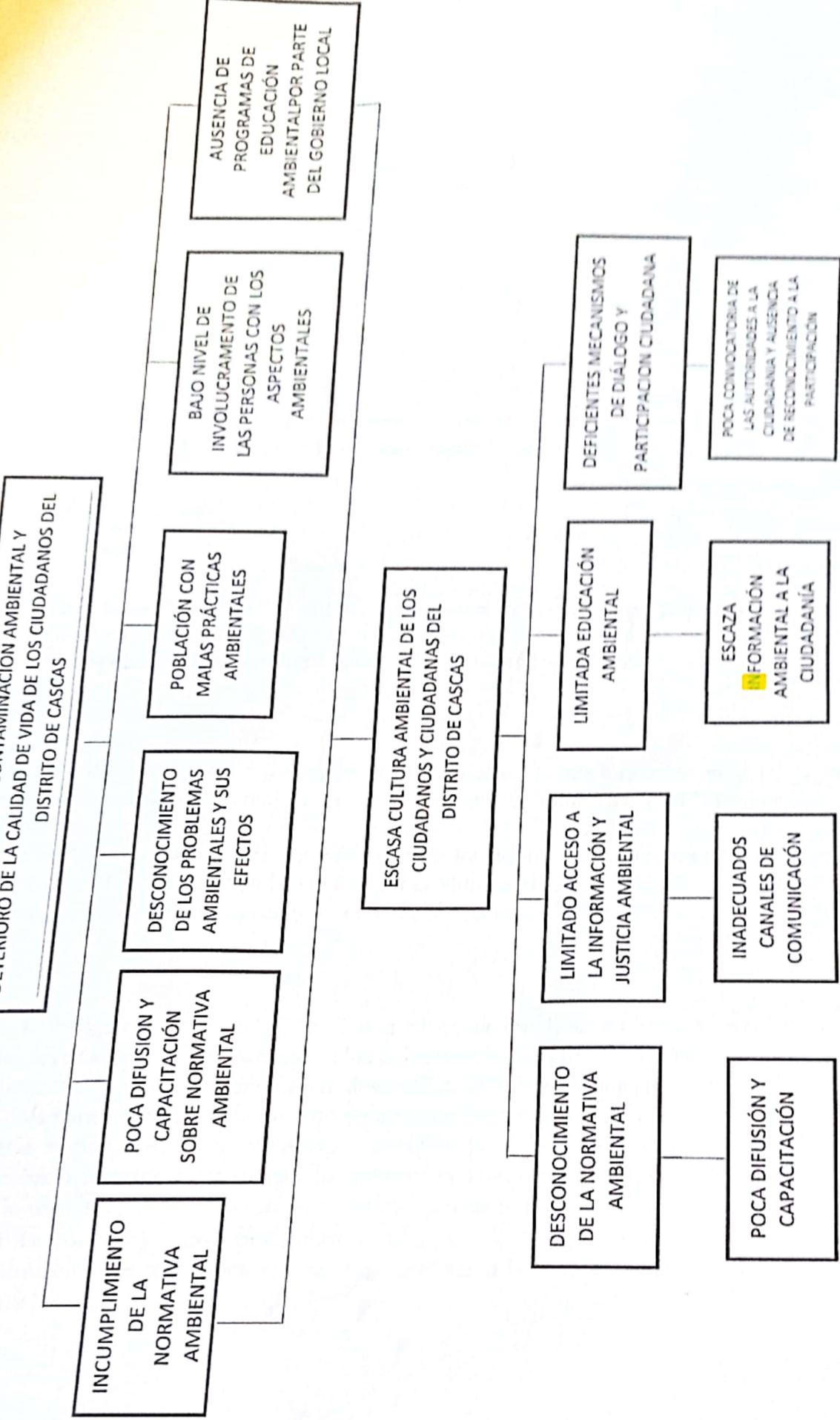
- El desconocimiento e incumplimiento de la normativa ambiental por partes de la población por la poca difusión y capacitación en el tema, lo cual no permite que ejerzan su ciudadanía ambiental de manera adecuada,
- Deficiencia de programas de Educación Ambiental Integral que incluya a los estudiantes de diferentes niveles de educación Básica Regular, Estudios superiores universitarios y técnicos y a toda la población en general.
- Poca participación de la ciudadanía en temas ambientales, por la deficiente comunicaciones, concientización y la escasa implementación de estrategias comunicativas lo cual se refleja el bajo nivel de involucramiento de las personas con los aspectos ambientales, Incremento de la contaminación ambiental y deterioro de la calidad de vida.



b. CAUSAS Y EFECTOS socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales prioritizados (árbol de causas-efectos)



INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DE CASCAES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU CASCAS

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DIVISION DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

V. MISIÓN Y VISIÓN

5.1. Misión

- Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

5.2. Visión:

- Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Cascas Provincia de Gran Chimú, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

6.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Cascas que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental.- Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.- Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.- Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.- Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L.9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.1.6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

7.2 Normas regionales:

- ✓ Ordenanza Regional N° 003-2013-GRLL/CR, se aprueba la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la Región La Libertad, elaborada por la Comisión Técnica Regional de Cambio Climático y Biodiversidad.
- ✓ Ordenanza Regional N° 020-2016-GR-LL/CR, actualizan la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la región La Libertad 2016 - 2021
- ✓ Ordenanza Regional N° 007-2016-GRLL/CR, se crea el "Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad", con la finalidad de asegurar la acción integrada y concertada de las instituciones públicas y privadas en la gestión educativa ambiental regional.
- ✓ Ordenanza Regional N° 003-2018-GRLL/CR, aprueba la Política Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad en los años 2018-2022 y aprueba el Plan Regional de Educación Ambiental la Libertad al 2022. Cuyo objetivo es "Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida" y los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
- Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
- Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
- Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.

- Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.
 - ✓ Ordenanza Regional N° 028-2018, actualiza el Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022.
- Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:
- ✓ Conservación de la diversidad biológica.
 - ✓ Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
 - ✓ Ordenamiento territorial ambiental
 - ✓ Educación ambiental
- Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

7.3 Normas locales:

- Ordenanza Municipal N° 033-2016-MPGCH-A, Ordenanza que Aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos –PIGARS.
- Ordenanza Municipal N° 011-2016 –MPGCH-A, Ordenanza Aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones.
- Ordenanza Municipal N° 003-2019 –MPGCH-A, Ordenanza que Aprueba La Modificación del Reglamento de Organización y funciones (ROF), Reglamento de Aplicación de las Sanciones Administrativas (RAS), Y Actualiza el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).
- Ordenanza Municipal N° 017-2019 –MPGCH-C, ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad provincial Gran Chimú, Ordenanza Municipal N° 006 –2019 –MPGCH-C.
- Ordenanza Municipal N° 006 –2019 –MPGCH-C, ordenanza que Aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales ante la Municipalidad provincial Gran Chimú
- Ordenanza Municipal N° 016-2019 –MPGCH-C, Ordenanza que Regula La gestión Integral de los residuos Sólidos de la Municipalidad provincial Gran Chimú.
- Ordenanza Municipal N° 001-2020 –MPGCH-C, Ordenanza que Establece las Disposiciones para la Disminución Progresiva del Plástico de un solo uso, y los recipientes o Envases Descartables en el Distrito de Cascas.
- Ordenanza Municipal N° 017 – 2022, Ordenanza que Regula el Registro, Tenencia, Bienestar y Control Poblacional de Canes, en el Distrito de Cascas Provincia Gran Chimú.

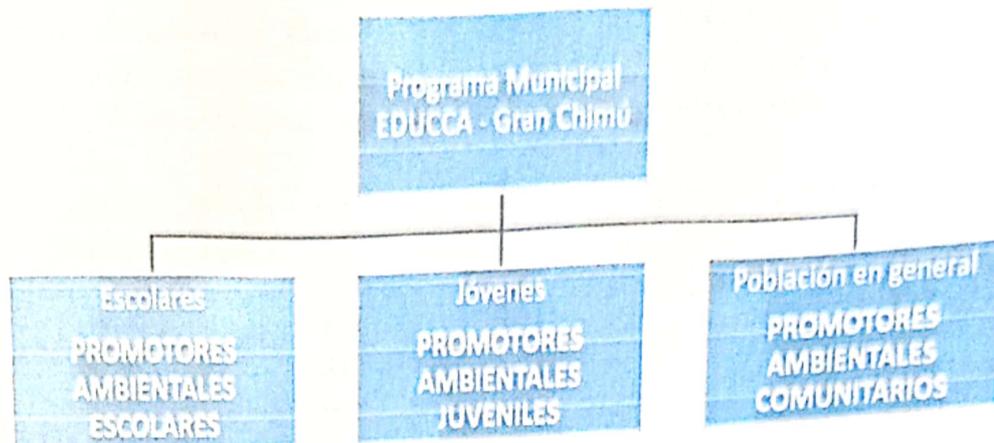


VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Gran Chimú, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. **Promotores ambientales juveniles (PAJ)**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. **Promotores ambientales comunitarios (PAC)**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o

problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

Como parte de este grupo de actores, las instituciones públicas y privadas tienen las siguientes funciones:

- **Instituciones Públicas**
 - Promover la realización de actividades programadas del Programa Municipal EDUCCA – Gran Chimú.
 - Facilitar los espacios, medios y/o recursos necesarios para las actividades programadas.
 - Promover la participación de organizaciones ciudadanas.

- **Instituciones Privadas**
 - Participar de manera activa en diferentes actividades ambientales realizadas en el marco del programa Municipal EDUCCA – Gran Chimú
 - Brindar apoyo y/o recursos necesarios para las actividades programadas.
 - Promover la participación de organizaciones ciudadanas.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

La gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial Gran Chimú a través de la División de Gestión Ambiental, busca articular en forma concertada, líneas de intervención y acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Cascas para elevar la cultura ambiental.

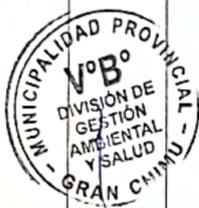
Dentro de estas líneas incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú – Cascas y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas e indicadores de seguimiento en el ámbito formal y comunitario.

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	

1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.



2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.
-----	--	---

X. BENEFICIARIOS

10.1 Directos

- Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)
- Promotores Ambientales Escolares (PAE)
- Juntas Vecinales

10.2 Indirectos

- Instituciones Educativas Piloto
- Vecinos del distrito de Cascas
- Turistas y Visitantes del distrito de Cascas

XI. ALIADOS

Para asegurar la sostenibilidad y el alcance del Programa Municipal EDUCCA, se hace necesario generar alianzas con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, para ampliar los canales de difusión e incidencia de las actividades planificadas. En este sentido, se a identificado a los siguientes actores locales.

Aliados internos	
	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de regidores - División de Gestión Ambiental y Salud - Gerencia de Desarrollo Económico Local - Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales - División de Limpieza Pública - División de Educación, Cultura y Deporte - Imagen institucional - Gobernadores de Centros Poblados
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> - Miembros de la comisión -



Aliados externos	
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones Educativas - Institutos tecnológicos/pedagógicos - Instituciones técnica productivas
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> - Gobierno Regional del Ambiente - Red de Salud Gran Chimú - Instrucciones educativas de inicial primaria y secundaria
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Radio - Televisión - Redes sociales institucionales
Organizaciones Comunales	<ul style="list-style-type: none"> - Directiva comunal - Juntas Administrativas de Servicio y Saneamiento (JASS) - Alcaldes vecinales de los centros poblados - Agentes Comunitarios de Salud - Junta de usuarios de agua de riego - Comisiones de agua de riego - Iglesias
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones de Transportistas, Asociaciones de Moto taxistas, Juntas Vecinales, asociaciones de comerciantes, centro poblados, mercados, ferias.

XII. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Gran Chimú, se contará con los recursos municipales asignados a la División de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157. Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA- Gran Chimú

XIII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Aualmente, la Municipalidad Provincial Gran Chimú a través de la División de Gestión Ambiental y salud, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente este reporte se realizara cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.